



**REF.: APRUEBA CONVOCATORIA 2018 PARA EL PROGRAMA DE
BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL, REPUBLICA DE
CHILE-NELSON MANDELA, GESTIONADO POR LA
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE.**

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 216

SANTIAGO, 21 de Abril de 2017.

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19 letra e), 21 inciso 4°, letras a), b), c) y f) y 22 letras a), e), i) y l), todos de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGCI; los Acuerdos delegatorios de facultades de fechas 4 de marzo de 2004 y de fecha 29 de septiembre de 2008, adoptados por el Consejo de AGCI; el Decreto N°115 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Agencia de Cooperación Internacional de Chile tiene como funciones especiales, entre otras, la de promover, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación, perfeccionamiento en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros;
- 2.- Que el Programa de Becas de Cooperación Horizontal de AGCI se inició en el año 1993 permitiendo con ello que profesionales latinoamericanos y del Caribe, cursaran programas de postgrado en diversas áreas de especialización ofrecidas por universidades chilenas o instituciones de educación superior de nuestro país y a partir del año 2015 se extendió este programa de becas a nacionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.
- 3.- Que la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, ofrecerá, para el año académico 2018, becas para llevar a cabo estudios de Magíster acreditados en Universidades u otras instituciones chilenas de educación superior. Dichas becas son ofrecidas a los/as profesionales que sean nacionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.
- 4.- Que en dicho contexto procede aprobar mediante el presente acto administrativo la Convocatoria 2018 y sus anexos, a la Beca de Cooperación Horizontal, Republica de Chile-Nelson Mandela.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la Convocatoria 2018 para el Programa de Becas de Cooperación Horizontal, Republica de Chile-Nelson Mandela, gestionado por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el texto de sus anexos, que a continuación se transcribe:



**AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL
REPÚBLICA DE CHILE - NELSON MANDELA
CONVOCATORIA AÑO 2018**

MAYO 2017

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL
NELSON MANDELA
CONVOCATORIA AÑO 2018

ÍNDICE.

<u>A. INTRODUCCIÓN.</u>	4
<u>B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.</u>	4
<u>C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.</u>	4
<u>D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.</u>	6
<u>E. PROCESO DE SELECCIÓN.</u>	7
<u>F. CRITERIOS DE SELECCIÓN.</u>	8
<u>G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.</u>	10
<u>H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCI.</u>	10
<u>I. CASOS EN QUE AGCI PODRÁ SUSPENDER LOS BENEFICIOS DE LA BECA O APLICAR LA MEDIDA DE RETENCIÓN DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.</u>	12
<u>J. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA POR HECHO IMPUTABLE AL BECARIO.</u>	12
<u>K. OTROS ASPECTOS.</u>	13
<u>L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.</u>	13
<u>M. ANEXOS.</u>	13

A. INTRODUCCIÓN.

La Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) ofrece, para el año académico 2018, becas para llevar a cabo estudios de Magíster acreditados en Universidades u otras instituciones chilenas de educación superior. Dichas becas son ofrecidas a los/as profesionales que sean nacionales de **Sudáfrica, Mozambique y Angola**.

El Programa de Becas de Cooperación Horizontal de AGCI se inició en el año 1993 y, a la fecha, cuenta con más de 1.000 profesionales latinoamericanos y del Caribe, que han cursado programas de postgrado en diversas áreas de especialización ofrecidas por universidades chilenas o instituciones de educación superior de nuestro país y a partir del año 2015 se extendió este Programa de Becas a nacionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El propósito del Programa de Becas de AGCI es contribuir a la formación de capital humano avanzado, a través de la participación de profesionales en Programas de Magíster impartidos por universidades o instituciones de educación superior chilena, acreditadas con un alto nivel de excelencia.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

Las becas se otorgan, dependiendo de la duración de los estudios escogidos, hasta por un período máximo de treinta (30) meses, incluyendo el curso de inmersión en el idioma español que debe ser completado y aprobado en este periodo, detallado a continuación. Si el becario no realiza curso de inmersión al idioma español, por haber certificado el idioma español con anterioridad, el periodo máximo de la beca será de veinticuatro (24) meses.

Esta Beca incluye un Curso de Inmersión en el Idioma Español, cuyos estudios deberán iniciarse en el mes de marzo del 2018, en tanto que el Programa de Estudios de Magister podrá iniciarse en el mismo mes de marzo, en paralelo al curso de español y/o hasta el 10 de agosto del 2018, de acuerdo a los respectivos programas y calendarios académicos de las instituciones chilenas de educación superior o del plan de perfeccionamiento o investigación establecido por la institución chilena en la que ha sido aceptado/a el/a postulante.

Las becas sólo podrán otorgarse para cursar los estudios de Magíster a que se refieren el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Los estudios son con dedicación exclusiva, en modalidad de tiempo completo, presencial y con permanencia en Chile durante todo el programa de estudios.

Los becarios/as seleccionados/as deberán tener la certificación del dominio del idioma español, debido a que los cursos señalados e impartidos en Chile sólo se imparten en idioma español.

Al no contar con la certificación señalada, AGCI proveerá de un Curso de Español previo o en paralelo al inicio de los Programas de Magister respectivos.

Existirán los siguientes **criterios de prioridad para el otorgamiento de las becas:**

1. Candidaturas presentadas por **funcionarios públicos o académicos de universidades oficialmente reconocidas por el respectivo país.**
2. Candidaturas que **se enmarquen dentro del Anexo 1, que contiene los Programas de Magíster Acreditados.**
3. Candidaturas que **se enmarquen dentro las Áreas de ASTRONOMIA, AGRICULTURA, ACUICULTURA, ENERGÍA, GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, SALUD, MEDIO AMBIENTE Y MINERÍA, entre otros, que aparezcan en el Listado de Programas de Magister contenido en el Anexo 1 adjunto a la presente Convocatoria.**

Los beneficios que contempla la beca son, exclusivamente, los siguientes:

- I. Un Curso de Inmersión en el Idioma Español que podrá durar un (1) semestre académico antes del inicio o en paralelo del Programa de Magister respectivo. (Podrán eximirse de dicho curso los/as postulantes que certifiquen el dominio del idioma español).
- II. Pago de los pasajes aéreos de ida, desde la capital del país de origen a la ciudad de destino final al arribo a Chile (deberá considerar el/a postulante el financiamiento personal para permanecer en Santiago de Chile para realizar de los trámites en AGCI) y de regreso, a la capital de su país de origen, al finalizar los estudios.
- III. Pago del costo del arancel, matrícula y costos de titulación que cobre la respectiva institución de educación superior, por el tiempo que dure el programa de postgrado, con un tope de cuatro (4) semestres académicos o de seis (6) trimestres académicos, dependiendo de la calendarización utilizada por la respectiva institución (hasta un máximo de veinticuatro (24) meses). En todo caso, deberá tratarse de costos que correspondan exclusivamente al currículum académico del programa de estudios para el cual se haya concedido la beca.
- IV. Pago de una asignación mensual de manutención de quinientos mil pesos chilenos (\$ 500.000) durante todo el período que goce de la beca. Dicha asignación se pagará por el tiempo que dure el programa, con un tope de veinticuatro (24) meses.

En los meses de diciembre, enero y/o febrero, AGCI pagará al/a becario/a el 100% de la asignación mensual únicamente en caso de que éste/a permanezca en Chile más de la mitad del respectivo mes. En cualquier otro caso ¹, AGCI le pagará sólo el 50% del monto de dicha asignación (meses de diciembre, enero o febrero).

- V. Provisión al/a becario/a, mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de vida, salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y que acaezcan dentro del territorio de Chile. Adicionalmente, tendrá un Convenio de Colaboración con el Sistema de Previsión de Salud Pública (FONASA), y el/a becario/a tendrá derecho a recibir atención a través del Sistema y Servicios de Salud Pública chilenos, desde que cuente con la cédula nacional de identidad otorgada por el Servicio del Registro Civil de Chile.
- VI. Otorgamiento al/a becario/a de una asignación única para textos y materiales de estudio, ascendente a la suma de noventa mil pesos chilenos (\$ 90.000), dentro de su primer período lectivo del programa de estudios.
- VII. Otorgamiento al/a becario/a, por una sola vez y siempre que su promedio de calificaciones en el respectivo programa de estudios sea igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco) o su escala equivalente, de una asignación por un monto igual a media asignación mensual, para apoyo a gastos de tesis o de cumplimiento del requisito análogo exigido por la institución de educación superior para otorgar el respectivo grado académico. Para ello, el/a becario/a, antes del vencimiento del decimonoveno (19º) mes en que AGCI le esté pagando la asignación mensual a que se refiere el punto IV de esta sección, deberá acreditar los aspectos señalados en el punto V de la Cláusula Tercera del Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca, cuyo formato se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

En el caso de las Tesis relacionadas con áreas propuestas para cada país, eventualmente los/as becarios/as podrán participar del desarrollo del proyecto respectivo, si AGCI así lo requiriese.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el/a becario/a.

AGCI no pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la precedente enumeración. Será, en consecuencia, de responsabilidad del/a becario/a el financiamiento de todo otro gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de visa, costos de postulación a las instituciones de educación superior chilenas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, etc.

No se aceptará postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario/a de esta beca u otra de AGCI o postule a ellas en la misma Convocatoria.

Estas becas son incompatibles con cualquiera otra que pudiera tener en Chile el beneficiario/a.

Las becas sólo se otorgarán para realizar la totalidad de los estudios en Chile.

Si conforme al procedimiento y ponderaciones indicados en el punto F de esta Convocatoria, resultare una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones para la beca, tendrá(n) preferencia aquella(s) que se refiera(n) a programas cuyo inicio de clases esté previsto para el primer semestre del año 2018.

D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

Los antecedentes para postular a las becas **deberán presentarse en la EMBAJADA DE CHILE EN SUDÁFRICA** (ver Anexo 3, Listado de Puntos Focales).

Los/as interesados/as en las becas a que se refiere la presente Convocatoria deberán realizar directamente los trámites necesarios para la admisión en el programa de estudios respectivo, en la universidad u otra institución de educación superior chilena, y contar con la **aceptación incondicional** de la misma, para poder iniciar su postulación. Los programas deben ejecutarse bajo dedicación exclusiva y de tiempo completo. Si existe algún programa con características diferentes no será considerado en el proceso de selección.

CADA INTERESADO/A DEBERÁ EFECTUAR PERSONALMENTE LAS INDAGACIONES RESPECTO DE LA ORIENTACIÓN Y MALLA CURRICULAR DEL MAGISTER DE SU INTERÉS. SE SUGIERE TOMAR CONTACTO DIRECTO CON LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES CHILENOS, Y CONSULTAR POR ESCRITO RESPECTO DE TODOS LOS DETALLES ASOCIADOS AL PROGRAMA DE ESTUDIOS (REQUISITOS, COMPETENCIAS PREVIAS, ÉNFASIS DEL PROGRAMA, ETC).

La Embajada de Chile podrá entrevistarlos/as, si se estima pertinente.

Los/as postulantes deberán presentar, tanto en original en papel, como en formato de disco compacto (CD) - con la información debidamente escaneada cuando corresponda -, los siguientes documentos:

1. Formulario de Postulación a Beca AGCI, debidamente completada y firmada, según lo señalado en Anexo 4.
2. Carta de aceptación definitiva del Programa de Estudios escogido, emitida por la autoridad competente de la institución de educación superior chilena. Esta carta deberá acreditar la **aceptación incondicional** del/a postulante, la **fecha de inicio** de las clases y la **duración del programa de estudios, incluida la tesis y el examen de grado**.
3. Certificado de salud compatible emitido y suscrito por un médico habilitado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el/a postulante. Para tales efectos, se acompaña como Anexo 6 una recomendación de Declaración de Salud y Enfermedades Preexistentes.
4. Certificado de Título Profesional o copia autorizada del mismo.
5. Currículum Vitae, con énfasis en los antecedentes laborales y académicos.

6. Breve descripción de las razones que lo/a motivan a realizar estudios en Chile, de los objetivos de los estudios que desea realizar y de cómo se propone aplicarlos al regresar a su país.
7. Breve descripción de la posible área y tema de tesis en que pretende enfocar su investigación final.
8. Carta de Referencia Académica.
9. Carta de Patrocinio de la Institución Empleadora en su caso, en la que se especifique con claridad su interés para que su empleado/a o funcionario/a realice estudios en Chile y la indicación de que el/a interesado/a cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca, como también, si se le conservará o no el cargo a su regreso.
10. Certificado de Manejo del Idioma (La Embajada de Chile en Sudáfrica, realizará una entrevista vía telefónica e identificará el nivel de español).

Los ejemplares originales posteriormente serán devueltos por la Embajada de Chile al/a postulante.

Este procedimiento será aplicable, en lo que corresponda, a aquellos/as postulantes extranjeros que ya se encuentren cursando estudios en Chile.

Toda la documentación antes señalada deberá ser remitida a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, a través de la **EMBAJADA DE CHILE EN SUDÁFRICA**, mediante el ingreso a la Plataforma de Gestión de Becas dispuesta por AGCI y, si así lo define la Embajada de Chile, adicionalmente a través de **VALIJA DIPLOMÁTICA**. Los documentos originales deberán permanecer en poder de los/as postulantes y serán requeridos sólo a los/as seleccionados/as, una vez que éstos/as arriben o lleguen a Chile. Esta medida se ha establecido con el objeto de agilizar el proceso de selección en Chile. No obstante, la Embajada de Chile en Sudáfrica será la encargada de cautelar que los/as postulantes cumplan con todos los requisitos exigidos.

La remisión de los antecedentes a AGCI por la Embajada de Chile en Sudáfrica se entenderá como acreditación de que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación por parte del/a interesado/a.

El no ingreso de toda la documentación exigida en la presente Convocatoria o el ingreso de documentación falsa, será causal de eliminación inmediata del proceso de selección final.

E. PROCESO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

- **Preselección.** Esta etapa se cumplirá en el país que presenta al/a postulante y será realizada por un Comité Mixto de Preselección integrado por el Punto Focal o su representante y el funcionario/a designado/a por la Embajada de Chile en Sudáfrica, quienes actuarán conforme a criterios eminentemente técnicos. Esta preselección contará con candidatos/as oficialmente presentados/as por el país correspondiente. Es importante que en este proceso el respectivo Punto Focal seleccione a los/as mejores candidatos/as, toda vez que los/as postulantes presentados/as deberán competir por los cupos disponibles con los candidatos/as preseleccionados/as de los otros países participantes. **Será la Embajada de Chile en Sudáfrica la encargada de ingresar la información en la Plataforma de Gestión de Becas de AGCI y enviar adicionalmente, si así lo dispone la Embajada, la información mediante Valija Diplomática.**
- **Selección Definitiva.** Esta etapa la cumplirá el Comité de Selección del Programa en Chile.

Solamente las candidaturas que cuenten con todos los requisitos y la documentación completa serán consideradas por el Comité de Selección en Chile, el que resolverá acerca de los/as candidatos/as finalmente aceptados/as para obtener la beca. La decisión del Comité de Selección no será susceptible de recurso alguno y será informada oficialmente, tanto a los/as interesados/as como también, a las autoridades del Punto Focal del país, al Embajador de Chile en el país comprometido y al Embajador de éste en Chile.

La aceptación de la beca por el/a becario/a se materializará mediante la firma de un Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca, suscrito entre AGCI y el/a postulante seleccionado/a, cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2 de la presente Convocatoria. El referido formato podrá ser adaptado al caso de cada becario/a en particular para singularizar en dicho instrumento sus datos personales, el programa de estudios de que se trate, como la entidad académica en que ha sido aceptado/a y la duración del mismo.

El plazo de postulación en la Embajada de Chile en Sudáfrica deberá ser oportunamente verificado por el/a interesado/a.

El plazo para el ingreso de los antecedentes de los/las postulantes preseleccionados/as por la Embajada de Chile en Sudáfrica, mediante Valija Diplomática, vence impostergablemente el día: martes 31 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 23:59 HRS. DE CHILE.

Las postulaciones que sean enviadas por la Embajada de Chile en Sudáfrica y que lleguen después del plazo antes citado quedarán automáticamente fuera de todo proceso de selección.

Los resultados de la selección final serán comunicados a partir de la tercera semana del mes de NOVIEMBRE de 2017.

EL INICIO DE LAS CLASES Y/O EL CURSO DE ESPAÑOL SE DICTARÁ A PARTIR DE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE MARZO DE 2018, POR LO QUE LOS/AS CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS DEBERÁN TENER DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A CHILE EN DICHAS FECHAS.

F. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para realizar la selección de los/as becarios/as, AGCI aplicará los siguientes criterios de evaluación, a aquellos factores que califican a los/as postulantes y que son susceptibles de cuantificación:

1. Prioridad Asignada por el País a la Postulación: Cada país debe indicar la prioridad de los/as postulantes preseleccionados/as en un orden continuo descendente, desde la primera prioridad a la última que corresponda, según el número total de preseleccionados/as (por ejemplo, si el número total de preseleccionados/as es de 5, las prioridades irán desde la primera a la quinta).

- A la primera prioridad: 30 puntos.
- A la segunda prioridad: 25 puntos.
- A la tercera prioridad: 20 puntos.
- A la cuarta prioridad: 15 puntos.
- A la quinta prioridad: 10 puntos.
- Otra prioridad: 5 puntos.

Ponderación: 0.20 (20,0 por ciento).

2. Experiencia Laboral – Profesional: Este criterio se expresa en años de ejercicio profesional en el ámbito al cual se refiere el programa de estudios respecto al cual postula a la beca.

- Más de 5 años: 30 Puntos.
- Más de 3 años y menos de 5: 20 Puntos.
- Menos de 3 años: 10 Puntos.
- Postulante recién titulado: 5 Puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento)

3. Institución en que se desempeña al momento de la postulación: este criterio será medido en función de la institución que lo/a respalde.

- **Institución Pública:** 30 puntos. (profesionales con título de educación superior que desempeñen una función o cargo público en el Estado del que son nacionales, sea en ministerios, servicios, instituciones o empresas públicas, o que sean académicos, docentes o investigadores de las instituciones de educación superior oficialmente reconocidas por el Estado que presenta al/a postulante).
- **Institución Privada:** 10 puntos. (profesionales que se desempeñan en los diversos ámbitos de la sociedad civil de su país, a la fecha de esta Convocatoria).
- **Sin Trabajo:** 0 puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento)

4. Género: Lo anterior en función de fomentar la participación femenina en los Programas de Formación de Capital Humano Avanzado que AGCI otorga.

- Postulaciones de Mujeres: 30 Puntos.
- Postulaciones de Hombres: 15 Puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento).

5. Edad: Criterio acordado en los anteriores Comités de Selección

- Entre 30 y 35 años: 40 Puntos.
- Entre 36 y 44 años: 30 Puntos.
- Menos de 29 años: 20 Puntos.
- Más de 45 años: 10 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

6. Criterio Regional: Lo anterior en función de fomentar las postulaciones a Universidades de regiones de Chile, que cuentan con áreas especializadas.

- **Postulaciones a una Universidad en regiones distintas de la Región Metropolitana:** 30 Puntos.
- **Postulaciones a una Universidad en la Región Metropolitana (Santiago):** 15 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

TOTAL: 60%.

7. Calificación del Comité de Selección: El Comité de Selección analizará los factores cuantificables precitados y, como producto de este análisis, formulará una apreciación global de todos los antecedentes del/a postulante. Este criterio otorga el espacio para poder incluir las prioridades de la Cooperación y de Política Exterior, la que se materializará en alguna de las siguientes calificaciones:

- Excelente: 30 Puntos.

- Muy Bueno: 25 Puntos.
- Bueno: 20 Puntos.
- Aceptable: 15 Puntos.

Si una postulación fuere apreciada con una calificación inferior a “Aceptable”, quedará automáticamente descartada, independientemente del puntaje que haya obtenido en los factores cuantificables.

Ponderación: 0.40 (40,0 por ciento)

TOTAL: 100%.

G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Los/as candidatos/as seleccionados/as para una beca otorgada por AGCI deberán:

- I. Viajar a Chile, o encontrarse en nuestro país, con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo Programa de Estudios (se sugiere entre 3 y 5 días antes).
- II. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de la entidad empleadora, en su caso.
- III. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de residencia en Chile.
- IV. Suscribir la Declaración Jurada contemplada en la parte final del presente capítulo y remitir un ejemplar escaneado de ella a la dirección de correo electrónico: kvera@agci.cl
- V. Presentar, personalmente en las oficinas de AGCI, los ejemplares originales de los documentos mencionados en los números 2, 3, 4 y 9 del punto D de la presente Convocatoria y de la Declaración Jurada aludida en el número anterior.
- VI. Suscribir en Chile el Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca, cuyo formato preliminar se encuentra en el Anexo 2 de la presente Convocatoria. En todo caso, AGCI remitirá con anticipación por correo electrónico al/a candidato/a seleccionado/a el texto del Convenio, adaptado al caso particular del/a respectivo/a candidato/a.

El texto de la Declaración Jurada referida en el punto IV se encuentra en el Anexo 5 de la presente Convocatoria.

H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCI.

Todo(a) becario(a) asume los siguientes compromisos:

1. Estar en posesión de los grados o títulos académicos y demás requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado/a.
2. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que AGCI así se lo solicite, buena salud física y psíquica, compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca. Se sugiere utilizar formato que se adjunta en el Anexo 6 de esta Convocatoria.
3. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Chile.
4. Establecer domicilio en la ciudad en que cursará el programa de estudios para el cual se le haya otorgado la beca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio respectivo. El/La becario/a deberá informar dicho domicilio a AGCI inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a AGCI de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.

5. Residir en la localidad en que cursa el programa de estudios para el cual se le ha otorgado la beca, mientras esté vigente.
6. No ausentarse de Chile sin el consentimiento de AGCI mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de la obligación establecida al inicio del presente número, AGCI estará facultada para exigir al/a becario/a la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria chilena pertinente las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas del/a becario/a del territorio de Chile.

El/La becario/a sólo podrá ausentarse del país previa autorización de AGCI, en los siguientes casos:

I) Durante los meses de diciembre, enero y febrero de cada año y sólo por el período de feriado académico contemplado en el Programa de Estudios. Para estos efectos el/a becario/a deberá acompañar a su solicitud el documento emitido por la Universidad en el cual conste el período preciso que comprende el feriado académico del Programa respectivo.

II) Por un lapso breve, el cual no podrá exceder de cinco (5) días hábiles. Sólo en casos calificados y debidamente justificados por el/a becario/a, AGCI podrá conceder extraordinariamente un lapso mayor.

Para tales efectos, el/a becario/a deberá presentar por escrito a AGCI una solicitud con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles respecto de la fecha prevista para el viaje. En casos constitutivos de fuerza mayor, entendidos éstos como aquellos descritos en el numeral 1 de la Cláusula Sexta del Convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2, AGCI podrá admitir la presentación de la referida solicitud con una anticipación menor. Una vez que el/a becario/a haya regresado a Chile, deberá informar inmediatamente de este hecho a AGCI.

7. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el el/a becario/a sea formalizado/a por crimen o simple delito.
8. Proporcionar, dentro del plazo que AGCI le fije, toda la información que ésta le requiera.
9. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios.
10. Aprobar la totalidad de las asignaturas o cátedras que, conforme al respectivo programa de estudios, le corresponda cursar durante cada período lectivo.
11. Obtener, en cada período lectivo, un buen rendimiento académico, entendiendo por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5,0 o su escala equivalente.
12. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para obtener el grado académico para cuyo programa de estudios se haya concedido la beca. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el/a becario/a deberá presentar a AGCI certificaciones emitidas por la autoridad académica competente de la respectiva institución de educación superior, respecto de:

II. El cumplimiento de los requisitos ya mencionados, mediante certificado emitido al término del semestre de estudio o al cierre administrativo realizado por la Universidad respectiva, que dé cuenta de la calidad de alumno/a regular del/a becario/a; y

III. La calificación o nota final (expresada en una escala de 1 a 7, en que esta última es la máxima) obtenida en el respectivo programa de estudios.

13. Dedicarse exclusivamente a los estudios para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras ésta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas, en Chile o en el exterior.
14. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCI, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado/a por escrito por la Agencia durante el período de vigencia de la beca.
15. Entregar a AGCI, al término de los estudios, en soporte de disco compacto (CD) un ejemplar del texto final de la tesis o monografía análoga elaborada por el el/a becario/a en el marco del programa de estudios cursado. Las tesis deberán enmarcarse preferentemente dentro de las áreas temáticas ofertadas a cada país.
16. Dejar constancia de su calidad de becario/a de AGCI en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
17. No postular a becas para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando en virtud de la beca otorgada por AGCI, mientras tenga la calidad de becario/a de la Agencia.
18. Regresar a su país luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudios para el cual se le otorgó la beca.
19. Suscribir un Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca con la AGCI, que regula la beca y el fiel cumplimiento de los compromisos a que se refiere el presente capítulo.
20. Si el/a becario/a, no cumple el objetivo del Curso de Inmersión en el Idioma Español, tendrá que retornar a su país.

I. CASOS EN QUE AGCI PODRÁ SUSPENDER LOS BENEFICIOS DE LA BECA O APLICAR LA MEDIDA DE RETENCIÓN DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.

En el evento de que un/a becario/a incumpla los compromisos indicados en el capítulo precedente de esta Convocatoria, AGCI podrá aplicar a su respecto alguna de las medidas señaladas en la Cláusula Quinta del convenio respectivo, cuyo formato se adjunta en el Anexo 2.

J. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA POR HECHO IMPUTABLE AL/A BECARIO/A.

En caso de que el/a becario/a incurra en alguna de las causales contempladas en los números 2, 3 y/ o 4 de la Cláusula Sexta del convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria, AGCI podrá poner término anticipadamente a la respectiva beca y a todos los beneficios señalados en el punto C de esta Convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, AGCI en todo caso pagará los tickets aéreos de retorno a la ciudad de origen del/a becario/a.

El/a becario/a objeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales aludidas en el párrafo anterior, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCI. Tampoco podrá hacerlo aquel/la que incumpla el compromiso señalado en el N° 18 de la Cláusula Cuarta del Convenio respectivo.

En caso de que AGCI determine la terminación anticipada de la beca por aplicación de las causales señaladas en los números 2, 3 y/o 4 de la cláusula sexta del convenio que se encuentra presente en el Anexo 2, el(la) becario(a) deberá restituir a AGCI la totalidad del monto que ésta haya pagado respecto de dicho(a) becario(a) por concepto de los beneficios contemplados en la cláusula tercera del mismo convenio, hasta la fecha en que éstos se hubieren verificado, exceptuando los montos pagados por concepto de seguro de vida, salud y accidentes.

Para ello, AGCI notificará por escrito, al (la) becario(a) y al punto focal de la Agencia en el país de su nacionalidad, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

Para los efectos señalados en esta cláusula, el (la) becario(a) acepta desde ya la fijación de los montos a restituir que efectúe AGCI y la reconoce como deuda para todo efecto legal, y autoriza las gestiones administrativas y judiciales que a su respecto se efectúen ante las autoridades de Chile y en su país de procedencia, para el entero pago de los montos que se adeuden.

K. OTROS ASPECTOS.

Toda persona que haya sido favorecida con una beca de la cooperación chilena estará imposibilitada de postular a otra beca chilena (de la AGCI) hasta cinco (5) años después del término de la beca original, si la nueva beca es para perfeccionamiento de postgrado. Si la nueva beca fuera para un perfeccionamiento especializado de corta duración, podrá hacerlo transcurridos tres (3) años después del término de la beca original.

L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Información relativa a AGCI: El Fax de AGCI es (56)-(2)-28275794. Su E-Mail es: agencia@agci.cl. Los accesos a su Website en INTERNET son <http://www.agci.gob.cl> o <http://www.agci.cl>.

Se recomienda a los/as interesados/as consultar preferentemente en la dirección de INTERNET indicada o comunicarse por E-Mail.

La dirección de AGCI es: Teatinos N° 180. Piso 8° Piso. Santiago. Chile. **Teléfono** (56)-(2)-28275742 ó 28275802.

También se puede acceder al **Website** de AGCI a través de:

- [Http://www.estoeschile.cl](http://www.estoeschile.cl)
- <http://www.chileclic.cl>
- <http://www.gobiernodechile.cl>

Información Relativa al Programa de Becas: Los/as postulantes que estén interesados/as en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta Convocatoria pueden dirigirse a:

- El Punto Focal del país.
- La Embajada de Chile en el respectivo país.
- La Embajada del país en Chile.
- AGCI, en las direcciones antes indicadas.

M. ANEXOS.

- ANEXO 1: Listado de Programas de Magister Acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación.
- ANEXO 2: Formato preliminar del Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca que regula la relación entre AGCI y los becarios.
- ANEXO 3: Puntos Focales de los países invitados.
- ANEXO 4: Formulario de Solicitud de Beca.
- ANEXO 5: Declaración Jurada que deben formular los/as candidatos/as seleccionados/as, conforme al párrafo final del capítulo G de esta Convocatoria.
- ANEXO 6: Recomendación de Declaración de Salud y enfermedades preexistentes.

2º **COMUNÍQUESE** la Convocatoria del Programa de Becas de Cooperación Horizontal República de Chile-Nelson Mandela de la AGCI para el año 2018, con todos sus anexos, a los Puntos Focales de AGCI y a las Embajadas de Chile que corresponda, y publíquese el referido instrumento y sus anexos en el sitio web de AGCI <http://www.agci.cl>.

3º **ARCHÍVESE**, el original de la presente resolución, con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para un ulterior y eventual examen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN PABLO LIRA BIANCHI
Director Ejecutivo (T y P)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Vº Bº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA KCC	
		PGA